

Toluca de Lerdo, México, doce de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XVII, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 423, párrafo segundo, 424, 428 párrafos primero y segundo, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. En virtud que, mediante proveído del seis de abril del presente año, se apercibió a **Lucio Martínez Monsalvo**, a fin de que señalará domicilio en el municipio de Toluca, Estado de México, y de autos se advierte que no existe constancia alguna de que haya comparecido a efecto de dar cumplimiento, **se hace efectivo el apercibimiento**, por tanto las subsecuentes notificaciones se le practicaran por estrados.

II. Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, y por así estimarlo necesario en la sustanciación del presente juicio ciudadano, se **requiere** al **C. Lucio Martínez Monsalvo**, para que dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal lo siguiente: **1.El documento idóneo que lo acredite como representante de la Planilla número "3", misma que participó en la contienda electoral para elegir a los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares 2016-2018, de Santo Tomas Chiconautla, en Ecatepec de Morelos, Estado de México.**

Apercibido que en caso de no cumplir en el plazo y forma ordenado en este requerimiento, se resolverá conforme a derecho, de acuerdo a las constancias que obren en el expediente.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

